



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de noviembre de 2015  
No. 93

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 5062, 5072, 5069, 5071, 5068, 4885, 4887, 4907, 4888, 4889, 4886, 4890, 708-B1, 4906, 707-B1, 5070, 5063, 5084, 5100, 5085, 5103, 5214, 5178, 2279-A1, 5204 y 5202.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5201, 5133, 5113, 2228-A1, 730-B1, 5216, 5196, 5219, 5215, 5205, 5206, 5078, 5099, 5110, 5102, 5101, 5076, 5077, 5105, 5075, 5129, 5131, 5132, 5130, 5217 y 2287-A1.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



UNITE QUE TRABAJA - LOGRA  
ENIGRANDE

TES  
HUIXQUILUCAN

CAAS-TESH-F / 1 / 2015

### TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

#### Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

En la sala de juntas de las oficinas que ocupa el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ubicado en Barrio el Río sin número, Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y siendo las 14:00 horas del día cinco de Octubre del año dos mil quince, se reunieron, el Lic. Miguel Ángel Pérez Carrillo, Director de Planeación y Administración y Presidente del Comité; Lic. Miguel Gutiérrez Flores, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretario Ejecutivo del Comité; L.C. Mario Jacobo González Rojas, Subdirector de Administración y Finanzas y Vocal del Comité; Ing. Filiberto Salinas Álvarez, Director Académico y representante del área usuaria; Lic. José Monjarás Ramírez, Subdirector de Planeación y Evaluación, y representante del área usuaria; Lic. Hernando Cortes Galicia, Jefe de la Unidad Jurídica; a fin de instalar el Comité Federal de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan cuyo objeto será el de auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos en materia de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios que requiera el Tecnológico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público 19, 20, 21 y 22 de su reglamento el desarrollo de la sesión se realizó conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Fundamento de constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- IV. Asuntos para los que fue citado el Comité.

- a) Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
  - b) Presentación y en su caso Aprobación del Manual de Integración y funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- V. Asuntos generales
  - VI. Acuerdos.
  - VII. Declarar la terminación de la sesión y cierre del acta.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### I Lista de asistencia y declaración de Quórum.

Siendo las catorce horas del día cinco de Octubre del año dos mil quince, Se reunieron en el domicilio e instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan los integrantes relacionados en la lista de asistencia que se cita con el objeto de instalar el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

El Secretario Ejecutivo del Comité, informa que recibió el oficio No. 210111000/837/2015, por parte de la Secretaría de la Contraloría, donde comunica que: "por medidas de racionalidad y austeridad, no se asistirá a dicho acto; sin embargo, se deberá cumplir con la normatividad en materia, cuidando los procedimientos y formalidades respectivas".

Derivado de lo anterior se informa que se cuenta con el quórum suficiente para dar inicio a la sesión.

### II Lectura y aprobación del Orden del día.

El Presidente del Comité, solicitó al Secretario Ejecutivo, diera lectura al orden del día, una vez concluida su lectura, el Presidente presentó a consideración de los asistentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### III Fundamento de constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y considerando que del recurso económico asignado al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan como presupuesto autorizado, el 50 % es de origen Federal, corresponde aplicar además de la normatividad local, la normatividad Federal, por lo que es necesario constituir el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de enero del año dos mil y demás relativos y aplicables.

Lo anterior con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, se lleven a cabo asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias favorables a la institución, observando los principios de actuación como son la eficiencia eficacia, economía, transparencia y honradez, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos económicos públicos.

Expuesto a lo anterior se procede el desalojo del siguiente punto

### IV Asuntos para lo que fueron citados a esta junta.

- a) **Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.** El Secretario Ejecutivo del Comité, procedió a dar lectura a la declaratoria formal de instalación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a efecto de dar cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se estipula que las dependencias y entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y con base al Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las funciones que establece el mismo artículo, quedando integrado de la siguiente manera:
  - I. El Titular de la Dirección de Planeación y Administración, como **Presidente**;
  - II. El Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, como **Secretario Técnico**;
  - III. El Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, como **vocal**.
  - IV. El Titular de Dirección Académica, como **vocal**;
  - V. El Titular de Subdirección de Planeación y Evaluación, como **vocal**;
  - VI. El Titular de la Unidad Jurídica, como representante del **Área Jurídica y Asesor**; y
  - VII. El Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, como representante del **Órgano de Control y Asesor**;

Por lo que hace el Secretario Técnico, en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el encargado de la Dirección de Planeación y Administración en su calidad de presidente nombra el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité antes referidos o quienes los instituyan podrán designar por escrito a su respectivos suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, fracción VI, último párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público.

A las Sesiones del Comité podrán invitarse a cualquier persona cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, sexto párrafo de reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los asistentes lo antes expuesto, quienes manifestaron su consentimiento unánime para instalar formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con las funciones que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**b) Presentación y en su caso Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; tendrá las funciones que determinan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y observará las disposiciones de índole federal en el cumplimiento del objeto para el cual fue instalado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción V1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta al Comité el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan. Asimismo, se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario al respecto al no ser así, se aprueba para continuar con los trámites de su emisión y publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" por lo que se emite el siguiente acuerdo.

**V. Dictamen del Comité, Fallo y Adjudicación de las Adquisiciones de los Bienes de las propuestas presentadas.**

- a) Como resultado del análisis de la propuesta presentada para la Aprobación de Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tal como se muestra en el punto IV inciso a), la cual el Comité determina que es aprobado

**VI. Asuntos Generales.**

No hay asuntos generales.

**VI. ACUERDOS TOMADOS:**

TESH-CAAS-ORD-001-001/2015	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, procediendo a desahogar la totalidad de los puntos que lo integran.
TESH-CAAS-ORD-001-002/2015	Se aprueba por unanimidad de votos, la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
TESH-CAAS-ORD-001-003/2015	Se aprueba por unanimidad de votos, el manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

**VIII Declarar la terminación de la Sesión Ordinaria y cierre de acta**

Habiéndose agotado los puntos acordados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:45 horas del día 05 de octubre del año dos mil quince, se dio por concluida la sesión, firmando al margen y al calce de la presente, los servidores públicos que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

---

**Lic. Miguel Ángel Pérez Carrillo**  
 Director de Planeación y Administración  
 Presidente del Comité.  
 (Rúbrica).

---

**Lic. Miguel Gutiérrez Flores**  
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Generales, Secretario Técnico del Comité.  
 (Rúbrica).

---

**L. C. Mario Jacobo González Rojas**  
 Subdirector del Administración y Finanzas y  
 Vocal del Comité  
 (Rúbrica).

---

**Ing. Filiberto Sallnas Álvarez,**  
 Director Académico y representante del área usuaria y  
 Vocal del Comité  
 (Rúbrica).

---

**Act. José Monjarás Ramírez**  
 Subdirector de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité  
 (Rúbrica).

---

**Lic. Hernando Cortes Galicia**  
 Jefe de la Unidad Jurídica y  
 Vocal del Comité  
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

TES HUIXQUILUCAN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN..... II. OBJETIVO..... III. MARCO JURÍDICO..... IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ..... VI. FUNCIONES DEL COMITÉ..... VII. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ..... VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ..... IX. TRANSITORIOS..... X. VALIDACIÓN.....

I. INTRODUCCIÓN.

La adquisición de bienes, arrendamientos y servicios requiere del establecimiento de mecanismos e instrumentos que apoyen la eficacia, la eficiencia, transparencia y legalidad operativa de los procedimientos de contratación que realiza el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a través de la Dirección de Planeación y Administración, con cargo a recursos financieros derivados de Programas Federales.

En este contexto, la Dirección de Planeación y Administración, tiene bajo su responsabilidad la atención de las solicitudes de las diferentes unidades administrativas requirentes del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, así como establecer las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por lo anterior y con el propósito de apoyar estas acciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I; II, III, IV V. VI y VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 19 fracciones I y II, 20

fracciones I, II, III, IV y V, 21 fracciones I, II, III, IV y V, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y 23 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, el cual tiene por objeto auxiliar al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios.

En la fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se faculta a los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento, el cual deberá considerar cuando menos las bases y lineamientos normativos de referencia que establece el Reglamento de la Ley que entró en vigor el 28 de julio de 2010 y que dispone la integración del Comité con un nuevo esquema.

La elaboración de este Manual tiene como propósito normar las acciones y criterios para ejercer de manera adecuada la supervisión, control y evaluación de los procedimientos adquisitivos, vigilando la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, para garantizar la total transparencia en las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, que los servidores públicos responsables de la operación de los procedimientos adquisitivos, realicen durante un determinado ejercicio presupuestal.

## II. OBJETIVO

Establecer la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables que regulan los procedimientos para adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios, con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, garantizando una participación responsable determinando acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a fin de asegurar, las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y demás aspectos pertinentes.

## III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio de 2010 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2006 y sus reformas.

## IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

<b>Convocante:</b>	Al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
<b>Área Contratante:</b>	A la Dirección de Planeación y Administración.
<b>Área Requiriente:</b>	A la unidad administrativa que requiere o solicita formalmente la adquisición de bienes o la contratación de un arrendamiento o servicio o bien aquella que los utilizará.
<b>Área Técnica:</b>	A la unidad administrativa o persona con carácter de invitado para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubiera sido convocado.
<b>Comité:</b>	Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
<b>Ley:</b>	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento:</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>S.F.P.</b>	A la Secretaría de la Función Pública.
<b>Presupuesto Autorizado:</b>	El que la Secretaría de Finanzas comunica al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
<b>MIPYMES</b>	A las micros, pequeñas y medianas empresas.

## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité tiene por objeto auxiliar al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios, el cual estará integrado por:

**Presidente**, quien será el Titular de la Dirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan:

**Vocales con derecho a Voz y Voto**, quienes serán:

- a) El Titular del Subdirección de Administración y Finanzas.
- b) El Titular del Área Requirente o Usuaria.
- c) El Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación;

**Secretario Técnico del Comité**, quien será designado por el Presidente.

**Asesores**, quienes serán:

- a) El Titular de la Unidad Jurídica.
- b) El Titular del Órgano de Control Interno.

Los integrantes del Comité, participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y los Asesores quienes solo tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes de acuerdo a lo siguiente:

Los suplentes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

## **VI. FUNCIONES DEL COMITÉ**

Además de las mencionadas en el Acta de Instalación del Comité, tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

1. Celebrar Sesiones Ordinarias y Extraordinarias para tratar asuntos de carácter normal o urgente debidamente Justificados, previa solicitud formulada por el titular del Área requirente.
2. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
3. Conocer los programas y recursos financieros de los convenios autorizados relacionados con las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para formular las observaciones y recomendaciones convenientes, en su caso.
4. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento adquisitivo, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley.
5. Autorizar, la creación de subcomités de adquisiciones arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
6. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para mejorar o corregir sus procedimientos de contratación o el proceso de adquisiciones, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con apego en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
  - II. Una relación de los siguientes contratos:
    - a) Aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
    - b) Los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
    - c) Aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
    - d) Aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las bases, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
    - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y
    - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
  - III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida;

- IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes, y
- V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.
7. Recabar las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones complementarias o de carácter general que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean emitidos y publicados por las instancias correspondientes, así como encargarse de su difusión interna.
8. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del Tecnológico: en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas. El Comité establecerá en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales.
9. Verificar la observancia de las políticas y disposiciones generales de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, en adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.
10. Analizar oportunamente los asuntos que se presenten en el seno del Comité y cuya inclusión haya sido solicitada por las diversas áreas requirentes, tomando como base el interés institucional.
11. Establecer las acciones para fomentar la racionalización y la optimización de los recursos económicos destinados a la realización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas que conforman el Tecnológico de Estudios superiores de Huixquilucan.
12. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.
13. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
14. Analiza, y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
15. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

## VII. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

### 1. Del Presidente:

- a. Designar por escrito al Secretario Técnico.
- b. Expedir las convocatorias y el Orden del Día que corresponda tanto para las Sesiones Ordinarias como para las Extraordinarias.
- c. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- d. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.
- e. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- f. Suscribir y presentar a la consideración del Comité el Informe trimestral de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.
- g. Designar e instruir por escrito al Presidente Suplente para que en su ausencia convoque, presida, coordine y dirija las actividades que efectúe el Comité; así como para que asista en su representación a las sesiones.
- h. Firmar los listados de los casos dictaminados, las actas de la sesión que hubiere presidido y los formatos de presentación de asuntos ante el Comité.
- i. Promover que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y comunicación del Comité, a fin de indicar su adecuado funcionamiento.
- j. Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos.
- k. Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.

**2. Del Secretario Técnico:**

- a) Acordar con el Presidente la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran.
- b) Preparar con el Presidente el Orden del Día de las sesiones, el cual deberá contener el listado de los asuntos a tratar.
- c) Elaborar la convocatoria a las sesiones del Comité.
- d) Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, así como la documentación soporte necesaria para el desahogo de los puntos a tratar.
- e) Enviar la carpeta a los integrantes del Comité cuando menos tres días hábiles anteriores a la celebración de sesiones ordinarias y al menos un día antes de la celebración de sesiones extraordinarias.
- f) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- g) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de la sesión del Comité.
- h) Verificar la asistencia de los integrantes del Comité y declarar Quórum para sesionar.
- i) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y dar seguimiento a su cumplimiento.
- j) Registrar las votaciones y realizar el conteo.
- k) Elaborar y revisar las Actas del Comité y recabar la firma de los que en ella intervengan.
- l) Designar por escrito a su suplente.
- m) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marcan las disposiciones vigentes en la materia.
- n) Realizar las actividades específicas que le encomiende el Presidente del Comité o el Pleno del Comité.
- o) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes sobre los asuntos que se ventilen en cada sesión.
- p) Presidir la Junta de Aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
- q) Ejecutar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- r) Mantener un adecuado seguimiento de la ejecución de las acciones acordadas en el seno del Comité, hasta lograr su conclusión.
- s) Apoyar en la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos.
- t) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.

**3. De los Vocales:****I) Área Financiera.**

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos que se someterán a consideración del Comité.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes y emitir su voto sobre los asuntos que se traten en cada sesión, de manera fundada y motivada.
- d) Conocer ampliamente de los asuntos que se someten al Comité para su tratamiento y desahogo ágil y eficiente.
- e) Designar e instruir a su suplente para que participe en las actividades que efectúe el Comité.
- f) Proponer al secretario técnico los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
- g) Firmar las actas.
- h) Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos
- i) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

**II. Del Vocal del Área Requiriente o Usuaria.**

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos que se someterán a consideración del Comité.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes y emitir su voto sobre los asuntos que se traten en cada sesión, de manera fundada y motivada.
- d) Conocer ampliamente de los asuntos que se someten al Comité para su tratamiento y desahogo ágil y eficiente.
- e) Designar e instruir a su suplente para que participe en las actividades que efectúe el Comité.
- f) Proponer al secretario técnico los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
- g) Firmar las actas.
- h) Evaluar el aspecto técnico de las propuestas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos, apoyado por el área técnica en su caso.
- i) Emitir un Dictamen Técnico respecto a la evaluación de los aspectos técnicos, indicando si se cumple o no con lo solicitado.
- j) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

**4. De los Asesores:**

- a) Analizar el orden del día y los asuntos a tratar en la sesión.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Participar en las sesiones del Comité con derecho a voz pero sin voto.
- d) Proporcionar de manera fundada y motivada la asesoría necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.
- e) Verificar que en los asuntos que se traten y acuerdos que se tomen, se de cabal cumplimiento a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- f) Las demás que expresa y formalmente le asigne la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

**5. De los Invitados:**

- a) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité.
- b) Permanecer en la sesión del Comité solamente durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, teniendo derecho a voz pero no voto.
- c) Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieran sido invitados.
- d) Suscribir el documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

1. El Comité sesionará de manera ordinaria conforme al calendario anual correspondiente y extraordinaria cuando el Presidente o el Área Requirente lo solicite y dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.
2. El Comité a solicitud de cualquiera de sus integrantes o asesores, podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, quienes en su caso deberán suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad si durante su participación tienen acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las Sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente y asista la mayoría simple de los integrantes con derecho a voz y voto.
4. Las sesiones del Comité, se realizarán bajo el más estricto ambiente de profesionalismo, ética y participación, en la resolución de los asuntos que se presentan, debiendo mantener orden y permanencia desde el inicio de cada asunto hasta su conclusión.
5. En la atención de los asuntos puestos a consideración del Comité, los votos del Presidente y Vocales deben ser a favor o en contra, sin quedar sujetos a condición alguna.
6. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por unanimidad o por mayoría simple de votos de los integrantes con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
7. Los asuntos deberán plantearse en el formato "Presentación del Asunto Ámbito Federal", y tratándose de solicitudes de excepción a la licitación pública, invariablemente el área requirente deberá elaborar escrito con base a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, asimismo deberá contener como mínimo la información que se indica en el artículo 71 del Reglamento.
8. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, en la que se señalará el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.
9. De conformidad al orden del día de las Sesiones Ordinarias, el presidente informará sobre el seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.
10. La responsabilidad de cada integrante del Comité con derecho a voz y voto quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir, expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

11. La constitución de subcomités para coadyuvar a la eficiente operación del mismo en los asuntos relacionados con la adquisición de bienes o contratación de servicios.
12. En su caso solicitar la participación de testigos sociales a la SFP.
13. La adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la suscripción de contratos correspondientes se harán en estricto apego al marco jurídico vigente.

El presente Manual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en Barrio el Río Sin número, Magdalena Chichicaspá Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del 2015.

**IX. TRANSITORIO ÚNICO:** El presente Manual de integración y funcionamiento, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno",

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

**PRESIDENTE**

---

**Lic. Miguel Ángel Pérez Carrillo**  
Director de Planeación y Administración Y  
(Rúbrica).

**SECRETARIO TÉCNICO**

---

**Lic. Miguel Gutiérrez Flores**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
(Rúbrica).

**VOCALES**

**REPRESENTANTE ÁREA FINANCIERA**

---

**L. C. Mario Jacobo González Rojas**  
Subdirector de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

**REPRESENTANTE ÁREA USUARIA**

---

**Ing. Filiberto Salinas Álvarez**  
Director Académico  
(Rúbrica).

**REPRESENTANTE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

---

**Act. José Monjarás Ramírez**  
(Rúbrica).

**ASESORES**

**REPRESENTANTE DE UNIDAD JURÍDICA**

---

**Lic. Hernando Cortes Galicia**  
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN PCSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO SANTOS HERNANDEZ, expediente número 821/2007, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil quince.-A su expediente 821/2007.....se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca identificado como la vivienda D-4, del edificio "D", del condominio 8 del conjunto habitacional marcado con el número 166 de la calle Boulevard Tultitlán (Poniente) en los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas características medidas y colindancias obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$332,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del bien según el avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por lo que, toda vez que el inmueble antes descrito se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicho Juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.....-Doy fe.

Edictos que serán publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación 7 días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado 18 Civil, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", y en los sitios de costumbre del Juzgado de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 06 de octubre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

5062.-28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "B"

NUMERO DE EXPEDIENTE 670/2013.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por REFACCIONARIA Y APOYO ECONOMICO S.A. DE C.V., en contra de LIZBETH ORAN TAPIA, expediente número 670/2013, Secretaria "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado y a que se refieren los autos de veintiuno de mayo y tres de agosto del año en curso, comparece en este acto la parte actora REFACCIONARIA Y APOYO ECONOMICO S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado el Licenciado Gustavo Cázares García... quien tiene personalidad acreditada en autos y se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 577107 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. No comparece la parte demandada ELIZABETH ORAN TAPIA, ni persona alguna que legalmente lo represente. El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil declara abierta la audiencia, la Secretaría procede a certificar: Que no existen promociones pendiente de acuerdo relativas a la presente audiencia. Acto continuo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito procedió a realizar una revisión escrupulosa del presente expediente antes de dar inicio al remate, haciéndose constar que se encuentra debidamente preparado y que se realizaron las publicaciones de los edictos debidamente como obra de las constancias de autos, así como de la revisión de los mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del ordenamiento antes invocado, se hace constar que no ha comparecido postor alguno a la presente almoneda por lo que se concede la media hora de espera que marca la Ley, para admitir a los que de nuevo se presenten, siendo las diez horas con diez minutos del día de la fecha, concluida la media hora de espera referida con anterioridad y siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de la fecha, el suscrito declara que va a procederse al remate y que ya no admitirá nuevos postores, haciéndose constar que durante la media hora de espera no compareció postor alguno a la presente almoneda, acto continuo y en uso de la palabra la parte actora por voz de su apoderado manifestó: Que atento al estado de la presente audiencia se solicita atentamente a este H. Juzgado, se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado del presente juicio con rebaja del veinte por ciento sobre el importe de la postura ya señalada en autos. El C Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones que formula para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan nuevamente las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, debiéndose preparar dicha almoneda como se encontraba ordenado en proveído de fecha veintiuno de mayo del año en curso y se autoriza para esta segunda almoneda la rebaja del veinte por ciento de tasación. Con lo que se da por concluida la presente audiencia y firman en ella quienes intervinieron en unión del C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Rebeca González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.....-Dos firmas ilegibles y rúbrica.....

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil quince.....

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tiene por desahogada la vista ordenada en proveído de fecha tres de julio del año en curso y como lo solicita y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan nuevamente las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, debiéndose preparar dicha almoneda como se encontraba señalado con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.....-Dos firmas ilegibles y rúbrica.....

.....del bien inmueble hipotecado se señalan nuevamente

México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del dos mil quince.

- A sus autos el escrito de GUSTAVO CAZARES GARCIA, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564 al 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "Lote de terreno marcado con el número 13, zona 2, manzana 222, perteneciente al Ex Ejido San Mateo Tecoloapan II, Municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México", con precio de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora SERGIO GARCIA MORA y para tales efectos se señalan las diez horas del día seis de julio del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por así haberlo solicitado la promovente, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la tesorería o receptoría de rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 5 de agosto del 2015.-La C. Secretaria se Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

5072.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 125/13.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NUÑEZ ROJAS ALEJANDRO, por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en Vivienda ubicada en calle Bosque de Encino número sesenta y dos, lote dieciséis, de la manzana cinco, que forma parte del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la

Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, Fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México" ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL MILENIO".-MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.- RÚBRICA.

5069.- 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 692/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en contra de ARTURO CHÁVEZ DUEÑAS y LILLIAN NOEMÍ ROJAS ORTIZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas OCHO DE JULIO Y DOS DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL QUINCE.- - - conforme a la escritura 72,288 que corresponde al básico de la acción, determinó que el inmueble hipotecado lo constituye el departamento uno, mientras que en el certificado de gravámenes se señala como vivienda uno, empero de dicho certificado se advierte que se encuentra inscrita la escritura antes mencionada y que el bien inmueble se encuentra a nombre de los demandados, por tanto es evidente que los conceptos de "departamento" y "vivienda" fueron utilizados como sinónimos, por lo que, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO UNO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETAS NÚMERO OFICIAL VEINTE, LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con tal, de que la, parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos que deberán de ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA JORNADA", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.

Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta, en la inteligencia de que los oficios y exhorto deberán ser firmados por la Secretaría Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada los oficios y el exhorto referido dentro del plazo de Ley. CONSTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.- RÚBRICA

5071.- 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALMA LETICIA FAVILA VILLAGOMEZ, expediente 366/09, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintidós de septiembre de dos mil quince.

-Agréguese a los autos del tomo II del expediente número 366/2009, el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora, en términos del cual se le tienen por vertidas las manifestaciones a que hace mérito, y como lo solicita, se deja sin efecto, la fecha señalada en el auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado y en su lugar se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, en consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en el auto de dieciocho de agosto del presente año. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. En el entendido que para la publicación de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, la parte interesada deberá acudir ante la Secretaría de Acuerdos "B", a informar, cuando menos un día antes de cuando deba realizarse la publicación en el tablero de avisos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil quince.-

--- Agréguese al expediente número 366/2009, el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, que en su parte conducente se asentó lo siguiente: "... siendo el precio del remate la cantidad de \$380,214.84 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos...", debiendo decir: "... siendo el precio del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos...", aclaración que hace valer para los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del auto aclarado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a dieciocho de agosto de dos mil quince.

---Agréguese al expediente número 366/2009, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, y toda vez que la parte demandada omitió desahogar la vista que se le mandó dar en auto de fecha diez de julio de dos mil quince, con el avalúo elaborado por la Arquitecto Mónica del Carmen García Córdova, como lo solicita el promovente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, y por acusada la rebeldía en que incurrió, en consecuencia se tiene a dicha parte demandada con conforme con dicho avalúo, lo anterior de conformidad con el artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, asimismo se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del inmueble hipotecado, para que surta sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como casa "B", ubicada en la calle Anunciación número 9 construida sobre el lote nueve de la manzana once, del conjunto habitacional mixto de interés social progresivo y popular Villas de Santa María, ubicado en el Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, se señalan las diez horas del veinte de octubre de dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario de México, de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$380,214.84 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

5068.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MANUEL DE JESUS LEON OJEDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil Usucapación bajo el expediente número 225/2015, promovido por GUILLERMO DOMINGUEZ MARTINEZ, promoviendo por propio derecho, en contra de MANUEL DE JESUS LEON OJEDA por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo los siguientes hechos: El 22 de diciembre del 2000, se celebró contrato de compraventa entre las partes, sobre el inmueble ubicado en manzana 27, lote 11 y 12 de la zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1,083.90 metros cuadrados de la cual se pretende usucapir la fracción de 80.00 metros cuadrados, denominada fracción 1 de los lotes 11 y 12 de la manzana 27, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: 05.00 metros con camino privado, al sur: 05.00 metros con propiedad privada, al oriente: 16.00 metros con propiedad privada, al poniente: 16.00 metros con propiedad privada, quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Se decrete la propiedad, B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de septiembre de dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordeno la publicación 20 de agosto de 2015.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4885.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA. Hace del conocimiento a ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN LIQUIDACION, PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, DAVID RAMON VAZQUEZ MENDOZA y MARIBEL VELAZQUEZ DIAZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 1036/2012, con fecha treinta de enero del dos mil cuatro, celebro contrato de compra-venta con los CC. DAVID RAMON VAZQUEZ MENDOZA y MARIBEL VELAZQUEZ DIAZ, con esa misma fecha se pactó el precio de la operación de la compra-venta la cual se pagó al momento, respecto al bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, MANZANA 743, LOTE 11, NUMERO INTERIOR 35, VIVIENDA 35, SECTOR ZONA V (5 ROMANO), DEL POLIGONO 7 (ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 06 metros con fracciones 6 y 7 del lote 10 de la misma manzana, al sureste: 10 metros con fracción 36 del mismo lote, al suroeste: 6.00 metros con área común, al noroeste: 10 metros con fracción 34 del mismo lote, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00175798 a nombre de ORGANISMO PUBLICO

DESCENTRALIZADO EN LIQUIDACION, PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC; Por lo que se le llama a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE USUCAPION A FAVOR DE PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA sobre el inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, MANZANA 743, LOTE 11, NUMERO INTERIOR 35, VIVIENDA 35, SECTOR ZONA V (5 ROMANO), DEL POLIGONO 7 (ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de PANFILO MARTINEZ ELIZALDE y DOLORES CHAVEZ MEDINA; C) LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

**PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.**

4887.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ALFREDO BETANCOURT PIÑA la Rescisión de Contrato en el expediente número 1010/2012, respecto del inmueble calle Malitzin, lote 9 (nueve), manzana 534, (quinientos treinta y cuatro), tercera sección de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, con fecha trece de noviembre de dos mil cinco celebró contrato de cesión de derechos y compraventa con ALFREDO BETANCOURT PIÑA, respecto del inmueble ubicado en la calle Malitzin, lote 9, (nueve), manzana 534 (quinientos treinta y cuatro), tercera sección, de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como precio de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Boulevard de los Aztecas, al sur: 16.00 metros colinda con calle Avenida Sacerdotes, al oriente: 7.5 metros colinda con calle Popocatepetl y al poniente: 7.5 metros colinda con calle Malitzin, con una superficie total de 120.00 cuadrados, se hace constar que en el citado contratado de cesión de derechos se estipuló como precio la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total de dicho inmueble, siendo el caso que este no ha cumplido en los términos

pactados ya que el mismo, al momento de ser notificado de la interpelación judicial realizada ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que se tramitó bajo el expediente número 502/2012, así mismo MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENDEZ, manifiesta bajo protesta decir verdad ALFREDO BETANCOURT PIÑA, el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve, le hizo entrega de un cheque de la cuenta perfiles, número 02787746686, número de cheque 91, de la Institución Bancaria "BANAMEX", en el cual de forma fraudulenta le puso la leyenda "para abono a cuenta", por lo que no ha cubierto al pago total pactado en el contrato de fecha trece de noviembre de dos mil cinco, toda vez que ha hecho caso omiso al pago del adeudo contraído en el contrato de cesión de derechos y compraventa de fecha trece de noviembre de dos mil cinco, que a pesar de haber realizado el cobro de forma extrajudicial, así como a través de la interpretación judicial realizada, sin que el comprador haya hecho pago de lo pactado, por lo cual solicita se haga saber la voluntad de rescindir el contrato de referencia. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ALFREDO BETANCOURT PIÑA, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete de junio de dos mil trece y once de agosto de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación fecha que ordena la publicación 07 de junio de 2013 y 11 de agosto de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

4907.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 545/2013.

ACTOR: ESTELA SANDOVAL GUTIERREZ.

DEMANDADOS: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A, CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONADORA ECATEPEC S.A.

ESTELA SANDOVAL GUTIERREZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de Usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en lote 40, manzana 18, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en

Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el citado Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Fundando la promovente su acción en los siguientes hechos: Con fecha 11 de enero del 2006 adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble con antelación descrito y el cual es objeto del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria desde hace más de 5 años, cuya causa generadora de la posesión deriva de que en fecha 11 de enero del 2006, la suscrita en calidad de cesionaria celebré contrato de cesión de derechos con los CC. CINTHYA ESTELA MAZA SANDOVAL y EMILIO MAZA SANDOVAL en calidad de cedentes, respecto del inmueble mencionado, entregándome la posesión material del mismo, sin que a la fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble lo cual les consta a diversas personas, acreditando dicha circunstancia con el contrato de cesión de derechos ya mencionado. En la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que la operación de la cesión de derechos fuera a título gratuito, tal y como se aprecia en la Cláusula Segunda de mi documento basal. El inmueble materia del presente asunto se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 41, al sur: 17 metros con lote 39, al oriente: 7.02 metros con lote 7, al poniente: 7.02 metros con calle Kiosco, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados. Desde la fecha en que adquirí el inmueble en comento, me encuentro en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria toda vez que he venido poseyendo el mismo hasta la fecha actual, tal y como les consta a diversas personas y vecinos como son ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE y JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA. Asimismo se hace mención que el Inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., y descrito en el folio real electrónico número 00253464, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 56455, expedido por la Oficina Registral de Ecatepec, México el cual se anexa a la demanda inicial; por lo anterior vengo a promover el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión ya que solicito que mi calidad de poseedora cambie a propietaria.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del año 2015, se hace saber a FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado; Colonia La Mora; Centro de Ecatepec; México; apercibidos que de no hacerlo; las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a seis de octubre del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación veintinueve de julio del año dos mil quince.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

4888.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 502/2014.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.  
 ACTOR: JUAN MANUEL MENDOZA VALDIVIA.  
 DEMANDADO: CARLOS GONGORA RENOS y SARA MENDOZA HERNANDEZ.

JUAN MANUEL MENDOZA VALDIVIA, promueve por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL sobre usucapición, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapición a favor del suscrito respecto de una fracción de 2027.00 metros cuadrados, del inmueble denominado ZOPILOCALCO, situado en el Pueblo de Tultepec, actualmente ubicado sobre la calle s/n, en Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 54.05 metros con Teodoro Reyes, AL SUR: 53.65 metros con J. Refugio Hernández, AL ORIENTE: 37.22 metros con Ricardo Rodríguez, AL PONIENTE: 37.22 metros con Manuel Hernández Morales, con una superficie total de 2027.00 metros cuadrados. Procediendo a la usucapición, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tiene hoy el demandado CARLOS GONGORA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. Con fecha 22 de enero de 1994 adquirí por medio de contrato privado de donación de la hoy demandada SARA MENDOZA HERNANDEZ los derechos de propiedad de una fracción de 2027.00 metros cuadrados del inmueble denominado ZOPILOCALCO, situado en el Pueblo de Tuipetlac, actualmente ubicado sobre la calle de Colima s/n, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándome la posesión física, jurídica y material del inmueble antes mencionado, por lo que he venido poseyendo en calidad de propietario ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica, de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado la posesión del mismo: siendo causa generadora de mi posesión el contrato de donación toda vez que se me transmitió el dominio absoluto de dicho inmueble desde hace más de 20 años, de igual manera el citado inmueble se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, a favor de CARLOS GONGORA RENOS bajo los siguientes datos registrales partida 81 bis, volumen 21, libro C.P, sección V, de fecha 03 de abril de 1948, folio real electrónico 00252619. Se hace saber a CARLOS GONGORA RENOS y SARA MENDOZA HERNANDEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

4889.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

VICENTE POLINO GÓMEZ, demanda por su propio derecho en juicio ORDINARIO CIVIL de INCOBUSA S.A. DE C.V. y ALVARO GONZALEZ EGEA, LA USUCAPION bajo el número de expediente 1287/2011, respecto del lote 21, de la manzana 219, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con Avenida Jardines de Morelos; AL ESTE.- 25.00 metros con lote 22; AL SUR.- 10.00 metros con lotes 13 y 14 Y AL OESTE.- 25.00 metros con lote 20, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 7373, Volumen 337 "B", libro 1° Sección 1a. de fecha 15 de agosto de 1977 a nombre de INCOBUSA S.A. de C.V.; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de USUCAPIÓN a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en del lote 21, de la manzana 219, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes detalladas. B) La inscripción que ante el instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga de la declaración de Usucapición que en mi favor se ha consumado por virtud de la sentencia definitiva que se dicte en los presentes autos debidamente Ejecutoriada del inmueble descrito. C).- Como consecuencia de lo anterior, la modificaciones de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que ante él tiene el hoy demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado registro; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991), el suscrito adquirió del C. Álvaro González Egea el inmueble materia de la litis, y que desde la citada fecha le entregó la posesión del inmueble ya descrito con anterioridad, la cual ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y con el carácter de dueño, de igual forma refiere que desde ha fecha que celebro el contrato de compraventa ha realizado todos los pagos administrativos que genera el inmueble. Y toda vez que el promovome manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de ALVARO GONZÁLEZ EGEA, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido Que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 21 de agosto del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RIDRIGUEZ.- RÚBRICA.

4886.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS.

Po medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 65/2015 promovido por IRMA LIMA CRUZ, en contra de ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS y JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: en fecha 4 de mayo se celebró un contrato de compraventa entre las partes respecto del bien inmueble denominado Fraccionamiento Río de Luz, ubicado en calle Suterterm, manzana 11, lote 2, Colonia Fraccionamiento Río de Luz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 125.52 metros cuadrados, bajo las sigüientes colindancias, al noreste: en 15.00 metros, con lote 4, al sureste: en 08.63 metros, con calle Sección 10, al sureste: en 15.07 metros con Avenida Suterterm, al noreste: en 08.35 metros con lote 1, afirmando que al momento de la venta se liquidó a la firma dicho contrato, manifestando que JUAN DE DIOS MORENO ALVAREZ adquirió el inmueble mencionado mediante un contrato con el señor ROBERTO ANGEL CABALLERO CASTELLANOS, la señora IRMA LIMA CRUZ en fecha 4 de mayo de 1993 adquirió la posesión física de el mencionado inmueble; Quedando bajo las sigüientes prestaciones: A) Declarar la usucapión del inmueble mencionado favor de la señora IRMA LIMA CRUZ. B) La inscripción del inmueble a favor de IRMA LIMA CRUZ. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su **contestación a la demanda, contados a partir del día sigüiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto**, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4890.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1329/2010, RAUL CASTRO GUZMAN, promueve ante este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE DISOLUCION DE COPROPIEDAD, en contra de GUILLERMINA QUEZADA RUEDA CASALES, SAMUEL CASTRO GUZMAN, MARIA DE LOURDES PACHECO RAYON, ROSARIO GARCIA CAZARES DE ESPINOZA, RAUL PACHECO RAYON, JUAN PAEZ TENORIO, BENJAMIN PACHECO RAYON, VENANCIO BASURTO RAYON, EVA MUÑOS SANCHEZ DE PACHECO, BERNARDO PACHECO RAYON, GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ, MERCEDES PEREZ MORENO y RUBEN ESPINOZA DOMINGUEZ, demandando lo sigüiente:

**RELACION SUCINTA:**

A) La terminación de la copropiedad establecida en la escritura pública número 11742, del volumen 182 realizado ante la Fe de la Notaria número uno con sede en el Municipio de Chalco, Estado de México y registrado bajo la partida número 180 a fojas 47 vuelta, del volumen 43 de fecha 27 de abril de mil novecientos ochenta y tres, por lo que hace al suscrito.

B) En consecuencia de lo anterior, la terminación en el porcentaje a razón del trece punto seiscientos veintitrés por ciento establecido en la escritura mencionada en el inciso anterior a favor del suscrito.

C) En cumplimiento de la prestación anterior la cancelación e inscripción de los asientos registrales inscritos en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con domicilio conocido.

**HECHOS:**

En fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos celebramos contrato de compraventa ante el Notario Público Número uno en el Municipio de Chalco, Estado de México, celebrado por una parte en calidad de vendedor el C. JOAQUIN MONTES DE OCA, asociado de su esposa de nombre MARIA PEREZ RAMIREZ DE REYES y por otra parte en su calidad de compradores los CC. GUILLERMINA QUEZADA RUEDA DE CASALES, SAMUEL CASTRO GUZMAN, MARIA DE LOURDES PACHECO RAYON, ROSARIO GARCIA CAZARES DE ESPINOZA, RAUL PACHECO RAYON, JUAN PAEZ TENORIO, BENJAMIN PACHECO RAYON, VENANCIO BASURTO RAYON, EVA MUÑOS SANCHEZ DE PACHECO, BERNARDO PACHECO RAYON, GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ, MERCEDES PEREZ MORENO, RUBEN ESPINOZA DOMINGUEZ y el suscrito RAUL CASTRO GUZMAN, respecto del bien inmueble denominado "SASN LUIS", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México con una superficie total de 24764.11 metros cuadrados en cual cuenta con las sigüientes medidas y colindancias:

Al norte: 100 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al sur: 55.50 metros con propiedad que es o fue con la sucesión del señor J. Guadalupe Reyes; al oriente: 250 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al poniente: 322 metros con barranca.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día sigüiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

DADOS EN AMECAMECA A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE 2015.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: ocho de septiembre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

708-B1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

La denunciante MERCEDES CENTENO también conocida como MECEDDES CENTENO SOSA o MERECDDES ZENTENO SOSA en carácter de tercera interesada, denunció la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RAMIREZ VEGA, en el expediente 02/2015, en base a los siguientes hechos; 1.- Con fecha 04 de enero del año 2002 falleció el señor JOSE RAMIREZ, VEGA, tal y como lo acreditó con su respectiva acta de defunción, que acompaño al presente escrito de denuncia. 2.- Durante la vida que llevó el señor JOSE RAMIREZ, VEGA, tuvo cuatro hijos legítimos a quienes les puso de nombre MARIA HORTENCIA, JOSE SILVIANO, MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ. Tal y como lo acreditó con sus respectivas actas de nacimiento de cada uno de ellos. 3.- Hace del conocimiento a sus Señoría, que una vez que el autor de la presente sucesión intestamentaria, quedo viudo de su señora CRUZ MARTINEZ OLVERA quien también fue conocida como la señora CRUZ MARTINEZ DE RAMIREZ o MARIA CRUZ MARTINEZ, el señor JOSE RAMIREZ VEGA, en fecha nueve de mayo del año de 1973, adquirió en co propiedad proindiviso y en partes iguales al cincuenta por ciento, junto con la suscrita el bien inmueble casa habitación, ubicada en calle Tabacos número 252, manzana 212, lote 49, de la Unidad Coacalco, hoy conocida como Fraccionamiento o Colonia Villa de Las Flores del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de la cual soy co propietaria y adquirente de dicho Bien Inmueble, tal y como lo acreditó con la escritura pública número 41615, volumen MCCLV de fecha 09 de mayo del año 1973, realizada ante la fe del Licenciado ALFONSO ROMAN, Notario Público número 134, de la Ciudad de México, Distrito Federal, documento público que en copia certificada por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con lo que se acredita la existencia del Inmueble en referencia. 4.- Hago del conocimiento a su Señoría que el de cujus de la presente sucesión intestamentaria señor JOSE RAMIREZ, VEGA, al momento de fallecer no dejo Testamento alguno ni otra disposición legal, por lo que es procedente girar los oficios de estilo correspondiente al C. Jefe o Director del Archivo General de Notarías con sede en Toluca, Estado de México y al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral **adecrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, a fin de que informen, si existen en sus archivos algún testamento o disposición legal respecto a sus bienes o propiedades del señor JOSE RAMIREZ VEGA autor de la presente sucesión Intestamentaria.** 5.- Hago del conocimiento que no existan otros hijos más que los señores MARIA HORTENCIA, JOSE SILVIANO, MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ, como presuntos herederos y se tenga por radicada la presente sucesión y ordene sean notificados los presuntos herederos, para que una vez que sea notificados y dentro del término de 30 días manifiesten y justifiquen su derecho a la parte proporcional de la herencia que les corresponde respecto del bien inmueble casa habitación que su señor padre adquirió solamente el 50% en propiedad y proindiviso con la suscrita del bien inmueble que forma parte de la masa hereditaria en cuestión. 6.- Dar Vista al Agente del Ministerio Público con la radicación del presente juicio intestamentario, y toda vez que no fue posible la localización de los presuntos herederos MARIA ELENA TOMASA y JOSE FRANCISCO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ, se ordena su notificación a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo **fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de**

la citación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4906.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 370/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, en contra de PABLO MEJIA LÓPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva USUCAPIÓN, respecto de la fracción ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 450.22 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 23.15 metros con Rafael Vélez AL SUR: 16.30 metros con el Ejido del Rosario; AL ORIENTE: 23.90 metros con Reynaldo Delgadillo; AL PONIENTE: 21.75 metros con cerrada de San Agustín; inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Cuautitlán México, con número de folio real 00188009 y una superficie total de 4,784.70 metros cuadrados, fracción que está inscrito a favor del demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo la partida 645 del volumen 254, del libro primero de la sección primera de fecha 17 de abril de 1991 y como consecuencia, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo los datos registrales antes descritos.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- De acuerdo al certificado de inscripción expedido, el lote de terreno materia de Juicio, inscrito bajo el folio real 00188009, está inscrito a favor de PABLO MEJIA LÓPEZ, bajo los lotes registrales ya aludidos, en fecha 3 de abril de 1998, la Suscrita y JOVITA GARCIA JIMENEZ, celebramos contrato privado de compraventa respecto de la fracción de terreno, materia de la presente Usucapión, pactando por la transacción la cantidad de \$400,000.00, en dicho lote he construido y realizado con recursos propios, así como, pagado diversos impuestos y derechos, por lo cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted que el lote de terreno descrito lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpidamente y en concepto de propietario, por lo cual, considero que reúno cada uno de los requisitos para usucapir a mi favor dicho lote.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado PABLO MEJIA LÓPEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que, debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.- RÚBRICA.

707-B1.- 20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES  
A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA  
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de COSIO AGUILA LUIS ANTONIO, en el expediente 1303/11, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil Interino del Distrito Federal, por autos de fechas dieciséis de junio, veinticinco de agosto y ocho de octubre, todos del año en curso, para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 74 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el que está construida marcado con el número ocho, de la manzana trescientos trece, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora con una rebaja del veinte por ciento deducido del monto de la base del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por Bansefi y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra fecha de publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y del Juzgado exhortado serán en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 14 de octubre del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

5070.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos relativos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARROCERÍAS ALTAMIRANO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 989/07, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, respecto de los inmuebles hipotecados consistentes en: 1) Terreno rústico de común repartimiento y de Temporal delgado, denominados "Mojontitla", y construcciones en el existentes, ubicado en la Municipalidad de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México;. 2) predio denominado Mojontitla y construcciones en el existentes, ubicado en el Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, cabe precisar que en el supuesto de que comparezca postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, siendo dicho monto la cantidad de \$13'024,000.00 (TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que acepten las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite.

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado, Secretaria de Finanzas" periódico "LA CRÓNICA", en los estrados del Juzgado en los Municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 2 de septiembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.- RÚBRICA.

5063.- 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CARMEN MENDOZA DE RAMOS, se le hace saber que MARÍA EUGENIA, JOSÉ RUBÉN, JOSÉ RICARDO Y GUADALUPE ROSARIO todos de apellidos RAMOS MENDOZA, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 332/2015 de este Juzgado en contra de CARMEN MENDOZA DE RAMOS e HIPÓLITO GUADALUPE RAMOS RAMIREZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare que los actores por posesión durante el tiempo y con las condiciones de establecidas por la ley para ello, se han convertido en propietarios del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 44, de la manzana 46, de la calle Tercera Avenida con número oficial 40 de la Colonia Evolución, súper 24, de Nezahualcóyotl, México; b).- Se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, a favor de CARMEN MENDOZA DE RAMOS, inscrito bajo la Partida 1213, del volumen 49, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 8 de mayo de 1975, con folio real electrónico número 130042; y c).- Que se ordene inscribir la sentencia definitiva que ponga fin al juicio, declarando propietarios a los actores. Fundándose en los siguientes hechos: El inmueble en controversia tiene una superficie de 150.16 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Norte 09.00 metros con Servicios Públicos, Sur 09.00 metros con Tercera Avenida, Oriente 16.86 metros con lote 43, y al Poniente 16.51 metros con lote 45. Desde el 30 de abril de dos mil siete los actores han poseído el lote de referencia en virtud de un contrato de compraventa celebrado con los vendedores Carmen Mendoza de Ramos e Hipólito Guadalupe Ramos Ramírez, entregando los vendedores la posesión jurídica y material. Dicho lote de terreno está inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de CARMEN MENDOZA DE RAMOS, bajo la partida 1213, del volumen 49, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 8 de mayo de 1975, cuenta con el folio real electrónico 130042. La posesión sobre el inmueble en estudio por parte de los actores ha sido de buena fe, en concepto de dueños, de manera pacífica, ininterrumpida y pública. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA

UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: dos de octubre de dos mil quince.- LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

5084.- 29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 749/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA PEDROZA DOMINGUEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMEON PEDROZA CASTAÑEDA y/o SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA en contra de CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración de que la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ tiene mejor derecho para poseer inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tejupilco, México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 598.00 metros y colinda con propiedad de Leandro Camilo Pedraza, lindero, una mediana joyita y baja de filo del monte a dar a una barranca grande que baja del monte, AL SUR: no tiene medida por terminar en una junta de barrancas y colinda con terreno de Leandro Camilo Pedraza y una mediana joyita que baja del filo del monte, AL ORIENTE: 92.00 metros y colinda con terreno de los Secundinos, lindero un filo que baja del monte y AL PONIENTE: 685.00 metros y colinda con Carlos Camilo Pedraza teniendo como lindero una mediana joyita que baja del monte. B).- La restitución del demandado por la suscrita de la posesión. C).- El pago de daños y perjuicios por parte del demandado originados por la posesión y explotación de la fracción de terreno. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: En fecha veintiséis de julio del año de mil novecientos ochenta y uno celebraron contrato privado de compraventa el señor ANTONINO PEDRAZA CASTAÑEDA en su carácter de vendedor y SIMEON PEDRAZA CASTAÑEDA en su carácter comprador respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, desde que de cujus adquirió el inmueble tomo posesión del mismo y realizo los actos de dominio y posesión, sembrando árboles frutales y circulando con alambre de púas y postes de madera. Al fallecer el de cujus SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA, la C. ROSA PEDROZA DOMINGUEZ y sus hermanos comenzaron a ir a la propiedad de su señor padre percatándose que habían hecho una carretera y que estaban extrayendo mineral de dicho terreno y al preguntar con los vecinos les dijeron que el demandado CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ era la persona que estaba haciendo el trabajo, motivo por el cual se entrevistaron con él para pedirle que dejara de trabajar en el inmueble propiedad del su señor padre, a lo que contesto que él le había dado permiso, pero que no contaba con ningún documento, pidiéndole que dejara de trabajar en virtud de que estaba causando daños y perjuicios a la propiedad, ya que había destruido huerta de árboles frutales con el escombro que saca del socavón de la mina y que lleva aproximadamente quince años extrayendo mineral del terreno del señor SIMON PEDRAZA CASTAÑEDA y nunca a dado ningún centavo, manifestando que es muy poco lo que gana, de acuerdo con un análisis químico el demandado extrae oxígeno, aluminio, silicio y hierro, por lo que tomando en consideración el tiempo que tiene explotando y los daños causados de la huerta considera que los daños ocasionados a la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. CARLOS EDUARDO GARZA GONZALEZ VELEZ despoja de la sucesión que representa ROSA PEDROZA DOMINGUEZ

una fracción de terreno de aproximadamente cincuenta metros de largo por diez de ancho en los cuales ejerce actos de posesión consistentes en la explotación del mineral existente en dicho terreno, posesión que el demandado ostenta sin tener ningún derecho, no obstante que ha tratado de solucionar este asunto por la vía conciliatoria. Por proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil quince se ordenó emplazar a la codemandada PERSONA MORAL TIAMARO CIA. MINERA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, quedando a percibida que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS (HABILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los veintitrés días del mes de octubre da año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veinte de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5100.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HUGO CHAVEZ ROBLEDO y MARIA LUISA GODINEZ RAMIREZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 831/14, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción de prescripción extintiva) promovido por MIGUEL ANGEL CASTILLO CHAVEZ en contra de HUGO CHAVEZ ROBLEDO y MARIA LUISA GODINEZ RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración que realice su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la prescripción extintiva de las obligaciones contraídas por el que suscribe en la Cláusula Segunda inciso B) y la contenida en el segundo párrafo de la Cláusula Tercera, del capítulo de compra venta, que se encuentran consignadas en la escritura pública número sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, toda vez que ha transcurrido el tiempo para tal efecto señala la Ley y que consiste en la obligación de hacer el pago a los hoy demandados por la cantidad total de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. B).- Como consecuencia, inmediata de la prestación que se reclama en el inciso a), la cancelación de reserva de dominio que pesa, sobre el inmueble lote número 14, manzana 12, del Fraccionamiento o Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 1371, volumen 266, libro primero, sección primera. C).- Como consecuencia de la prestación que se reclama en el inciso inmediato anterior, se otorgue en escritura pública la cancelación o tildación de la reserva de dominio objeto de este juicio y para el caso de que los demandados no se presenten a firmar la escritura pública, la firme su Señoría en su rebeldía. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico 8 Columnas y/o Rapsoda, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5085.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 499/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Adhesión por Adhesión, promovida por GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS en contra de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, haciéndole saber que en fecha doce de marzo de dos mil quince, se admite a trámite en este Juzgado un escrito en donde solicita el pago de la cantidad de \$977,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de adhesión por adhesión de las obras y mejoras realizadas de buena fe a costa de GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS en el inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado en el Registro de la Oficina Municipal de Catastro de Jilotepec, México, con Clave Catastral 0310318011000000. El pago de gastos y costas. HECHOS.- 1.- En fecha ocho de febrero de dos mil doce, se protocolizó la sentencia definitiva dictada en el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio del expediente 1031/2011 del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promovida por GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS, dicho documento hace constar que soy legítima propietaria del inmueble ubicado en Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 39.00 metros y colinda con Juana Bravo Martínez, al sur: 96.30 metros y colinda con carretera, Juan Marcelo Pérez y Crispín Doroteo, al oriente: 80.50 metros y colinda con Demetrio José Hernández y al poniente: 97.50 metros y colinda con Pedro Noguez Cruz, con una superficie de 3,260 (tres mil doscientos sesenta metros cuadrados) registrado en la Oficina de Catastro de Jilotepec, México, con Clave Catastral 0310318011000000, predio sobre el cual he venido ejerciendo la propiedad y posesión siempre de manera pacífica continua, tiene sustento en el testimonio de la escritura 18,211, volumen 271 del año 2012, pasada ante la fe de Notaría 101 del Estado de México, 2.- Desde el día cuatro de agosto de 2010 durante aproximadamente un año y seis meses, se realizaron a costa de GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS, construcción de la barda de colindancias, bodega de almacenamiento y cisterna con capacidad de diez mil litros, limpieza de hierba y el despalme de la superficie total del mismo con maquinaria pesada dada las condiciones irregulares del predio; se contrató y tendió sistema de electrificación, se realizaron trabajos de jardinería y mantenimiento durante el lapso de aproximadamente dieciocho meses. De las edificaciones y trabajos realizados de mi cuenta dentro del inmueble erogué la cantidad que asciende un total de \$977,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), de las cuales consta con las notas de compra de materiales, el pago de mano de obra a los albañiles y el dictamen de avalúo, 3.- El día doce de abril de 2012 siendo

aproximadamente las doce horas fui avisada por parte de CELESTINO FRANCO CRUZ persona que en compañía de JOAQUIN MIRANDA AGUILAR, realizaba trabajos de albañilería dentro del terreno, que se presentaron varias personas en el predio, que una de ellas refería ser dueña del mismo, quien ahora se responde al nombre de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO y que otras de esas personas le manifestaron ser del Juzgado Civil de Jilotepec, igualmente que le iban a entregar el inmueble a la persona de sexo femenino que insistía en apuntar ser la verdadera dueña. Quedó sin ejecutarse la diligencia de referencia. 4.- El día dieciocho de abril de dos mil doce, acudí en demanda de garantías al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que otorgó la suspensión provisional contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, Estado de México, en ese momento conocí que sobre el inmueble, ya había resolución definitiva a favor de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO dentro del expediente 136/2011, en la que se otorgó reconocimiento del derecho de propiedad y se ordenó la entrega de posesión del multicitado inmueble; que ya se encontraba en etapa de ejecución el expediente civil, 5.- En fecha once de julio de dos mil doce de nueva cuenta fui avisada por CELESTINO FRANCO CRUZ quien acompañado de JOAQUIN MIRANDA AGUILAR realizaba trabajos de albañilería al interior del predio, que se encontraban una vez más distintas personas que apuntaban ser del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México y que les ordenaban desocupar el multicitado inmueble, motivo por el cual me desplace al predio con los documentos que se acreditan como legítima propietaria, al tiempo que les mostraba dicho documento, el individuo que manifestó ser empleado del Juzgado de Jilotepec, expresó que él no podía realizar la diligencia hasta que eso se aclarase ante el Juzgado, retirándose del predio todas las personas que enuncio. 6.- Es el caso que el día ocho de octubre de dos mil doce, se constituyó sin identificarse, quien dijo ser el Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario Ejecutor del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México y puso en posesión material y jurídica a ROSA ISELA GRACIANO ALBINO del inmueble descrito en el hecho 1, en virtud de que de acuerdo a sus referencias y actuaciones correspondía a la ejecución de la sentencia definitiva al expediente 136/2011. Hecho que han provocado un serio detrimento en mi patrimonio, toda vez que hasta la fecha se llevaron a cabo diversos arreglos, mejoras y construcciones que hoy aprovechan en beneficio directo de ROSA ISELA GRACIANO ALBINO por ser la titular de la adjudicación en cita y en franco deterioro de mi patrimonio, son testigos de los hechos CELESTINO FRANCO CRUZ, JOAQUIN MIRANDA AGUILAR, FERNANDO HUERTA PEREZ, BENJAMIN ARCE BLAS; y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que la demandada ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada ROSA ISELA GRACIANO ALBINO a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintidós de octubre de dos mil quince.-Auto de fecha doce de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5103.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

--- EDGAR CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1109/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble, ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio Pérez de Galeana, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR.- 30.07 metros colinda con Ricardo Barrientos, AL PONIENTE.- 19.50 metros colinda con El C. Edgar Hernández, AL SUR.- 88.71 metros colinda con Los C. Mario Monroy Trejo y Edgar Cruz Hernández, AL PONIENTE.- 61.35 metros colinda con El C. Crescencio Ordaz; AL NORTE.- 110.80 metros colinda con Niaza; AL ORIENTE.- 89.04 metros colinda con los C. Alejandro García Carbajal y Carlos Cruz Vargas; con una superficie total aproximada de 8,048.39 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día diecinueve (19) del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5214.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **SERVICIO LLANTERO LA ESTACION, S.A. DE C.V.** en contra de **JESUS SANCHEZ ALFARO en su carácter de deudor principal y ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ en su carácter de aval**, por auto de veintiséis de octubre de dos mil quince, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en calle Oaxaca, sin número, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México, con los siguientes datos registrales partida número 1122, volumen 545, libro primero, sección primera, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, folio real electrónico número 92451 a favor de ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, con la deducción del diez por ciento al precio primitivo, resultando la cantidad de \$925,650.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS). Por lo que anúnciense su venta en forma legal, convóquense postores.-Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 26/10/2015.-Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5178.-4, 10 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

--- EDGAR CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1129/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 82.75 metros con las C.C. María Lorena Rodríguez Navarro y Guadalupe Sánchez Barranco; AL SUR.- 83.61 metros con el C. José Martín Rodríguez Navarro; AL ORIENTE.- 46.00 metros con el C. Daniel Navarro Sánchez; AL PONIENTE.- 46.00 metros con calle Emiliano Zapata; teniendo una superficie aproximada de 3,824.60 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiuno (21) días de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5214.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, dictado en el expediente 997/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración Judicial de Consolidación de Dominio), promovido por PEDRO ANAYA MAYEN, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Consolidación de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información, lo haga valer en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, respecto de los siguientes hechos:

El promovente PEDRO ANAYA MAYEN, en su carácter de comprador celebró el doce de abril de mil novecientos setenta y siete contrato de compraventa con SANTOS VAZQUEZ VIUDA DE MAYEN, respecto del inmueble denominado "ENDEMINA", que se ubica en Santa María Mazatla, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual, de acuerdo a la Inmatriculación Administrativa del día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuenta con una superficie de 452.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 56.50 metros y linda con Alberto Vázquez de la O; sur: con 56.50 metros y linda con Juan Rosas; oriente: en 8.00 metros y linda con camino público; y al poniente: en 8.00 metros y linda con sucesión de Pedro Terán. Inmueble del cual llevo a cabo el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Toluca, Estado de México, quedando registrado con: partida 841, volumen 971, libro 1, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo cual solicita la declaración judicial de poseedor a propietario de inmueble denominado "Endemina" al satisfacer los requisitos legales correspondientes.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veintitrés de octubre de dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.-Rúbrica.

2279-A1.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1608/2015 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JULIA MARTINEZ PIÑA, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la Comunidad de las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: mide 108.00 metros linda con propiedad del señor Raymundo Cruz; al sur: mide 39.40 metros y linda con propiedad del señor Antonio Monroy Chimal; al oriente: 131.00 metros linda con propiedad del señor Faustino Almaraz; y al poniente: en cuatro líneas de 40.80, 50.00, 35.70, y 36.20 metros linda con camino (carretera Piedras Blancas -Las Manzanas), Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie total de 9,921.64 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha: veintiocho de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5204.- 5 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 1869/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por LAZARO MARTINEZ DUARTE Y CECILIA HIDALGO HERNANDEZ sobre un bien inmueble ubicado en Barrio La Soledad, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en cuatro líneas de 6.00 metros, 11.45 metros, 31.83 metros y 83.20 metros y linda con Beatriz Alcántara Torres, Al Sur: en dos líneas de 62.56 metros y 76.10 metros y linda con Anastasio García Monroy y Luz Alvarado Martínez, Al Oriente: 86.50 metros y linda con camino vecinal y, Al Poniente: en cuatro líneas de 12.00 metros, 1.69 metros, 34.30 metros y 31.30 metros y linda con Ignacio García Chávez y Anastasio García Monroy, con una superficie de 8,700 m2 (ocho mil setecientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de octubre de dos mil quince.

Auto de fecha: veintiséis de octubre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

5202.- 5 y 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 360265/190/2015, REFUGIO ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Independencia Sur, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 30.47 metros colinda con el C. Esteban Esquivel Hernández; al sur: 25.40 metros colinda con el C. Guillermo Esquivel García; al oriente: 15.13 metros colinda con calle Independencia; al poniente: 14.36 metros colinda con C. Rosa Juana Esquivel Hernández. Superficie aproximada de 441.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, octubre 27 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5201.- 5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

EXP. 15390/2014, TOMASA ARIAS NAVA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA PRIVADA DE LA CALLE PINO O CAMINO ANTIGUO A ZEPAYAUTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, SUP. 635.00 M2. Y LINDA NORTE: 10.12 MTS. CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA EN 7.05 MTS. CON EL SEÑOR JUAN ESCOBAR VAZQUEZ, LA SEGUNDA EN 10.00 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMÁN CASTELAR, LA TERCERA EN 13.50 MTS. CON LA SEÑORA TANIA HERNANDEZ ANTIVEROS Y LA CUARTA EN 4.60 MTS. CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN CINCO LINEAS LA PRIMERA EN 15.00 MTS. CON SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI DIAZ, LA SEGUNDA EN 14.00 MTS., LA TERCERA EN 4.60 METROS, LA CUARTA EN 11.25 METROS TODAS CON LA SEÑORA FLORA ALVA MENDOZA Y LA QUINTA EN 0.70 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 25.05 MTS. CON EL SEÑOR GONZALO ORTIZ BAUTISTA Y LA SEGUNDA EN 8.50 MTS. CON LA SEÑORA ELVA SAN ROMAN CASTELAR.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5133.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXP. 358120/179/2015, LA C. LAURA ROJAS GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ VICENTE VILLADA, SIN NÚMERO, EN SAN LORENZO TEPALITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.5 METROS, CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA; AL SUR: 7.5 METROS, CON EL C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA SUÁREZ; AL ORIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. SERGIO ALEJANDRO GARCÍA SUÁREZ; AL PONIENTE: 10.50 METROS, CON EL C. MARIO GARCÍA SUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.50 (SETENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) APROXIMADAMENTE.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5113.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 236570/115/2015, LA C. AURORA BECERRIL PLATA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYON SIN NUMERO, BARRIO CAPULA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.05 MTS. CON EL SR. LUIS VEGA LOPEZ, ACTUALMENTE GUSTAVO RUIZ RIVERA; AL SUR: 20.77 MTS. CON EL SR. POLICARPO JOSE CHAVEZ ENCISO; AL ORIENTE: 28.30 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYON; AL PONIENTE: 28.30 MTS. CON ZANJA DE RIEGO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 620.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2228-A1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. JUAN MALDONADO TORRES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 153855/60/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO XOCITENCO, LOTE NUMERO 15, MANZANA NUMERO 2, COLONIA SIENEGUITAS XOCITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 14.00 METROS CON AVENIDA PEÑON, AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 23 Y 24, AL ORIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 16, AL PONIENTE: 21.50 METROS CON LOTE 14. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 301.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

730-B1.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 358699/186/2015, JORGE GARCIA MORAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 5 de Febrero Poniente No. 223, Capultitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.60 metros colinda con calle 5 de Febrero; al sur: 11.60 metros colinda con la C. Demetria García Morán; al oriente: 32.00 metros colinda con paso de servicio; al poniente: 32.00 metros colinda con el C. Faustino Salguero. Superficie aproximada de 371.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 08 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5216.- 5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

EXP. 330570/39/2015, LA C. MAURILIA MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 7.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 26.30 MTS. Y COLINDA CON DAVID VARGAS BUENO, ORIENTE: 42.83 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA MARTINEZ VELAZQUEZ, PONIENTE: 2 LINEAS DE NORTE A SUR DE 26.40 Y 14.60 MTS. Y COLINDA CON EVODIO MARTINEZ VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 672.88 MTS<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EXP. 346757/106/2015, LA C. ESTELA MUNGUIA BUENO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 12.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO DE 3.00 MTS., SUR: 12.50 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO GONZALEZ SOLIS, ORIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON PATRICIA MUNGUIA BUENO, PONIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.47 MTS<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EXP. 348590/121/2015, EL C. JOEL ALVAREZ FABILA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SAN AGUSTIN ALTAMIRANO PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: CINCO LINEAS DE OTE. A PTE. DE 72.08 MTS. Y COLINDA CON PRUDENCIO ALVAREZ GARDUÑO, 54.91, 42.41, 38.68 Y 53.77 MTS. Y COLINDAN CON CAMINO VECINAL, SUR: 199.86 MTS. Y COLINDA CON JESUS VIVIANO GARCIA SAUCEDO, ORIENTE: SEIS LINEAS DE NORTE A SUR DE 171.05, 33.30 MTS. Y COLINDA CON PRUDENCIO ALVAREZ GARDUÑO, 41.54 Y 133.94 MTS. Y COLINDA CON JOSE REYES, 120.61 Y 72.43 Y COLINDA CON GERMAN FABILA ALVAREZ, PONIENTE: TRES LINEAS DE NORTE A SUR DE 157.55, 130.63 Y 111.24 MTS. Y COLINDAN CON FIDEL CASIMIRO VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 87,668.00 MTS<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EXP. 360265/190/2015, REFUGIO SOLEDAD PEREZ PALACIOS VERGARA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SECCION DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 56.00 METROS Y COLINDA CON FELIX CARBAJAL NIETO, AL SUR: 78.00 METROS Y COLINDA CON TOMAS COLIN, AL ORIENTE: 87.00 METROS Y COLINDA CON FELIX CARBAJAL NIETO, AL PONIENTE: 87.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,829.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EXP. 354227/166/2015, FELIPE SANCHEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN AGUSTIN BERROS DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 128.50 METROS Y COLINDA CON EL SR. ANTONIO SANCHEZ CARBAJAL, AL SUR: EN DOS LINEAS 23.10 METROS, 54.65 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS 44.20 MTS. 26.70 MTS. 31.70 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 93.50 MTS. Y COLINDA CON SRA. CATALINA SANCHEZ CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,055.78 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2015.- EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5196.-5, 10 y 13 noviembre.

EXP. 355435/73/2015, OCTAVIO MARTINEZ FLORES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN DOLORES VAQUERIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 117.00 METROS Y COLINDA CON EL C. FILIBERTO MARTINEZ FLORES, AL SUR: DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 33.00 Y 91.50 METROS Y COLINDA CON ALBERTO REYES Y ROSALBA MARTINEZ, AL ORIENTE: DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 78.00 Y 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ALBERTO REYES, AL PONIENTE: 83.50 METROS Y COLINDA CON LOS C.C. HERMANOS REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,863.00 METROS CUADRADOS.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 358101/178/2015, JULIETA MARIA DE JESUS ARREDONDO NOVOA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Tanque, Colonia La Macaria, en el pueblo de Cacalomacán, Toluca, México, mide y linda: AL NORESTE: en dos líneas, la primera de 45.26 metros colinda con calle sin nombre y la segunda de 0.47 metros colinda con privada particular, AL SURESTE: en tres líneas la primera de 1.98 metros, la segunda de 11.02 metros ambas líneas colinda con privada particular y la tercera 23.73 metros en línea circular segmentada en 6.88, 5.83, 5.38 y 5.64 metros colindando estos cuatro segmentos con Julieta María de Jesús Arredondo Novoa, AL SUR: 6.51 metros colindando con Julieta María de Jesús Arredondo Novoa, AL SUROESTE: 18.62 metros en línea circular segmentada en 6.26, 5.89 y 6.47 metros colindando con Julieta María de Jesús Arredondo Novoa, AL NOROESTE: 28.52 metros colinda con Alejandro Linares Zárate. Superficie aproximada de 749.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 26 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5219.-5, 10 y 13 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

EXPEDIENTE NO: 459/31/2015, ANSELMO BLANCAS GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TLALPAC", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 1: 18.60 METROS COLINDA CON PAULA BLANCAS; AL NORTE 2: 5.40 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON ENRIQUETA ROBLES MORALES; AL SUR: 13.50 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE 1: 16.14 METROS COLINDA CON CALLE REFORMA NUMERO 1; AL ORIENTE 2: 4.00 METROS COLINDA CON ENRIQUETA ROBLES MORALES; AL PONIENTE: 22.30 METROS COLINDA CON ESTEBAN VILLARUEL E INES ANDRADE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 395.63 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5215.-5, 10 y 13 noviembre.

EXPEDIENTE NO: 458/30/2015, EPIFANIA CRESCENCIA SORIANO OLIVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TEPANCALTEPEC", UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 24.20 METROS COLINDA CON SABINA OLIVARES BERNAL; AL SUR: 17.14 METROS COLINDA CON NOE SORIANO OLIVAREZ; AL ORIENTE: 14.60 METROS COLINDA CON JOSE LUIS VERA; AL PONIENTE: 13.72 METROS COLINDA CON GUILLERMINA SORIANO OLIVAREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 292.68 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
5215.-5, 10 y 13 noviembre.

EXPEDIENTE NO: 219/124/2012, IGNACIA MARTINEZ LARA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "COYUYA", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE COYUYA, SIN NUMERO, EN SAN MARTIN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON RAYMUNDO MARTINEZ R.; AL SUR: 25.00 MTS. Y LINDA CON FAUSTO SALAS AGUILAR; AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y LINDA CON MARIA CRUZ LARA Q.; AL PONIENTE: 13.00 MTS. Y LINDA CON NANCY MARTINEZ O.; AL PONIENTE: 02.00 MTS. Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
5215.-5, 10 y 13 noviembre.

EXPEDIENTE NO: 460/32/2015, ALBERTO CASTAÑEDA PEÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIN DENOMINACION ESPECIAL, UBICADO EN LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU SUR SIN NUMERO, BARRIO CALAYUCO, EN LA POBLACION DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 41.00 METROS CON MA. NARCISA ROJAS Y JOSE LORETO ROJAS; AL SUR: 41.00 METROS CON JOSE MAYOLO ROBLEDO MATEO; AL ORIENTE: 10.42 METROS CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU; AL PONIENTE: 10.42 METROS CON MARCOS RAMIREZ ENRIQUEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 427.22 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MEXICO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA

REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
5215.-5, 10 y 13 noviembre.

EXPEDIENTE NO: 417/10/2015, CRISPIN RODRIGUEZ RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "COTXITLA", UBICADO EN C. MIGUEL LERDO DE TEJADA S/N EN LA POBLACION DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 10.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE AMALIA GALICIA SANCHEZ; AL SUR: 10.00 METROS COLINDANDO CON CALLE PROLONGACION LERDO DE TEJADA; AL ORIENTE: 32.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE SOFIA ROJAS MARTINEZ; AL PONIENTE: 32.00 METROS CON PROPIEDAD DE AMALIA GALICIA SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO MEXICO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
5215.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 39653/70/2015, LA C. BERENICE JOSEFINA VALTIERRA BARAJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Zaragoza número 9, Amomolulco, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.40 mts. con Esther Galicia Sandoval; al sur: 12.20 mts. con Esther Guadarrama Becerril; al oriente: 5.66 mts. y 5.48 mts. Privada Zaragoza; al poniente: 10.40 mts. con drenaje común. Con una superficie aproximada de: 146.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 21 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5205.- 5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 40180/82/2015, LA C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ BOJORGE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tejocote N° 26, Col. San Agustín, Santa Cruz Chignahuapan; Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.20 metros colinda con Sr. Antonio García Alejandro; al sur: 9.50 metros colinda con calle Tejocote; al oriente: 21.50 metros colinda con Hilario Quintero; al poniente: 22.40 metros colinda con Sr. Salvador Uribe Dávila. Con una superficie aproximada de: 205.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quiénes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Lerma, México a 28 de octubre de 2015.- C. Registrador, Lic.  
 Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5206.- 5, 10 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTLAHUACA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,  
 Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México,  
 con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 19,369, del Volumen 329, de fecha 20 de octubre del año 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, los señores **ARMANDO, JORGE, FAUSTO ALBERTO y MARICELA** de apellidos **BELTRÁN SÁNCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**; Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, a la señora **ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES**, también conocida como **YSABEL SÁNCHEZ OLIVARES, MA. ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES Y MARÍA ISABEL SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO BELTRÁN GUADARRAMA**, la señora **ISABEL SÁNCHEZ OLIVARES**, también conocida como se ha insertado, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

5078.- 29 octubre y 10 noviembre.

**RODRIGUEZ LOPEZ**, quién falleció el veintiuno de diciembre del año dos mil once, en México, Distrito Federal, habiendo otorgado testamento ológrafo y la señorita **GUADALUPE GARAY OLAGUE** aceptó la herencia y en este mismo acto acepto y protestó el cargo de albacea.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO SETENTA Y NUEVE  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN LA PAZ,

A 21 DE OCTUBRE DE 2015.

5099.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil doscientos veintiuno, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, ante mí, a solicitud de las señoras **HELENA VALVERDE SANCHEZ y AGUSTINA VALVERDE SANCHEZ**, como hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PORFIRIO VALVERDE CANO**."

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras **HELENA VALVERDE SANCHEZ y AGUSTINA VALVERDE SANCHEZ**, como hijas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PORFIRIO VALVERDE CANO**."

Toluca, Estado de México, a 26 de octubre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. **RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**.-  
 RÚBRICA.

5110.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 858 (ochocientos cincuenta y ocho), del Volumen 25 (veinticinco), el día **siete de octubre del dos mil quince**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **FRANCISCO CASTILLO GERTRUDIS, CRESCENCIA GUADALUPE CASTILLO SIERRA** (quien también acostumbra a usar el nombre de **CRECENCIA GUADALUPE CASTILLO SIERRA**), **CONCEPCIÓN CASTILLO SIERRA y REYNALDO CASTILLO SIERRA**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **RITA AGUSTINA SIERRA ESPINOZA**, quien

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Mil Veintitrés segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento doce mil setecientos cincuenta y dos, de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **GUADALUPE**

también acostumbraba a usar el nombre de **RITA SIERRA ESPINOZA**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación dos veces, con siete días de diferencia.

Metepéc, Méx., a 21 de octubre de 2015.

LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO  
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

5102.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil quince**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **HILDA MARGARITA VILLA CIRIGO**, también conocida como **HILDA MARGARITA VILLA DE OLIVERA**, que otorgaron los señores **GUADALUPE OLIVERA VILLA, MARCO ANTONIO OLIVERA VILLA** y **BEATRIZ ADRIANA OLIVERA VILLA**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. en D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**.-RÚBRICA.

5101.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 19,367, del Volumen 327, de fecha 19 de octubre del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**; Se reconoce y se declara como Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes

del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**, a la señora **OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ** por sí y en representación de sus menores hijos **CHRISTOFER** y **DONNOVAN** de apellidos **ALONSO CONTRERAS**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión a la señora **OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5076.- 29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Octubre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 19,368, del Volumen 328, de fecha 20 de octubre del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SILVIA MOLINA LÓPEZ**; Se reconoce y se declara como Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA MOLINA LÓPEZ**, a los señores **PRIMITIVO GONZÁLEZ JUÁREZ**, como cónyuge supérstite, **ANABERTHA ALONSO MOLINA, ORLANDO ALONSO MOLINA, RUBI STEPHANI GONZÁLEZ MOLINA** y **OLIVIA CONTRERAS LÓPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA** y en representación de sus menores hijos menores **CHRISTOFER ALONSO CONTRERAS, DONNOVAN ALONSO CONTRERAS**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y la segunda en su calidad de cónyuge supérstite del señor **MARIO ALBERTO ALONSO MOLINA**; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión al señor **ORLANDO ALONSO MOLINA**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

**NOTA:** Para su Publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5077.- 29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,050", volumen "1630", de fecha "14 de octubre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **NORBERTO GONZÁLEZ FLORES**, a solicitud de los señores **MARTHA ROMERO TOVAR, ALICIA, SANDRA, MARTHA ANGÉLICA Y NORBERTO** Todos de apellidos **GONZÁLEZ ROMERO**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **NORBERTO GONZÁLEZ FLORES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".  
**A T E N T A M E N T E**

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5105.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 8607 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, otorgado Ante mí, los señores **JESUS Y MAGDALENA GAYTAN ZAMUDIO** radican la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE GAITAN ZAMUDIO**, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 23 de octubre del 2015

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

5075.-29 octubre y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 288 Volumen 757 Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de noviembre de 1986, mediante Folio de presentación No. 720.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1,516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR JUAN UGARTE CORTERS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- **OPERACIÓN:** CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVEZ DEL FONDO DE LA VIVIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA "EL ISSSTE-OVISSSTE", DEBIDAMENTE REPRESENTADOS.- Respecto del siguiente inmueble: NUCLEO 3, EDIFICIO 61, MANZANA "A", NIVEL 1, VIVIENDA 104, que se encuentra en el REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO respecto de las 1840 viviendas distribuidas en 92 edificios y 18 locales comerciales que integran el Modulo Social "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie AREA UTIL.- 72.304 M2.- AREA PRIVATIVA: 60.0544 M2.- AREA CONSTRUIDA INCLUYENDO VOLADOS: 72.872 M2.- AREA DE MUROS PERIMETRALES COMUNES: 3.3108 M2.- AREA DE PATIO DE SERVICIO: 5.0700 M2.- AREA DE MUROS INTERIORES COMUNES: 2.394 M2.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO: 61-104, SECCION 9.- Con las siguientes medidas y linderos: LINDERO NORESTE: AL NORESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 103.- LINDERO SURESTE: AL SURESTE: 2.85 MTS. CON VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL NORESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 3.38 MTS. CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SUROESTE: 1.50 MTS. CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- AL SURESTE: 2.85 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA.- LINDERO SUROESTE: AL SUROESTE: 6.98 MTS. CON MURO COMUN COLINDANCIA A MURO COMUN COLINDANCIA EDIFICIO 63.- LINDERO NOROESTE: AL NOROESTE: 9.08 MTS. CON MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA-MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA, VENTANA MURO COMUN FACHADA, MURO COMUN FACHADA Y ACCESO AL DEPARTAMENTO A CUBO DE LUZ ACCESO Y VESTIBULO.- ABAJO: CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 004.- ARRIBA CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 204.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5129.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 540.-

Referente **AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE GOLETA, Lote 20 y 21, MANZANA X, DE LA SECCION B, COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE BRAULIO IRIARTE.- al sur: 20.00 mts. con calle Goleta.- al oriente: 20.00 mts. con lote 22.- al poniente: 20.00 mts. con lote 19.- Superficie de: 400.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5131.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 40, Volumen 891, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1988, mediante folio de presentación No. 210.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 89,771, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LOS SEÑORES ANTONIO ORTEGA ZARAGOZA Y LETICIA ORTIZ MORALES, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI- LA CASA "A" TIPO CUADRUPLEX, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADA CON EL NUMERO 38, DE LA CALLE GAVIOTAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 16, DE LA MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- INDIVISO: VEINTICINCO POR CIENTO.- PLANTA BAJA 30.33 M2.- PLANTA ALTA: 29.87 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público número 22, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1641, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1014.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 14, MANZANA 21, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DE ALMANZORA, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA DE ALMANZORA.- AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 11.- AL ORIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 15.- AL PONIENTE: 15.55 MTS. CON LOTE 13.- Superficie de: 124.40 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

**A T E N T A M E N T E****LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5130.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. OTHON MORENO CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15506 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 1491.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 30, manzana 56. CALLE LAGO ALBERTO.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO.-  
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-  
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-  
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de octubre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5171, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977 mediante folio de presentación No. 1685.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,169, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.-** Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 8, manzana 548, CALLE PLAYA ICACOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-

AL E: 7.00 MTS. CON CALLE PLAYA ICACOS.-

AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-09 de octubre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5217.-5, 10 y 13 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, NOTARIO NUMERO 34, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 59, Volumen 880, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1988, mediante folio de presentación No. 1389.-

INSCRIBE INSTRUMENTO DE INFONAVIT NUMERO 5,598, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1984.- COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL ALDAZORO BRASSETTI.- COMPRADOR: EL SEÑOR ORDOÑEZ SANCHEZ EPITACIO EMILIO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 63, MANZANA 235, CALLE PARICUTÍN SIN NÚMERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 62.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 64.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 31.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de agosto de 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**

2287-A1.- 5,10 y13 noviembre.